



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2025 “RENOVACIÓN DE BASE DE DATOS INGRES PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1817/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0990/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 75/2025 “RENOVACIÓN DE BASE DE DATOS INGRES PARA EL IPS”, con ID N° 472.347; y

CONSIDERANDO: Que, la modificación parcial, representa modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las respuestas remitidas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- 1. En la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, Capacidad técnica.
- 2. En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Plan de Entrega de los Bienes.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0990/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 75/2025 "RENOVACIÓN DE BASE DE DATOS INGRES PARA EL IPS", con ID N° 472.347, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N ° 75/25 RENOVACION DE BASE DE DATOS INGRES PARA EL IPS.
ID N ° 472.347

MODIFICACION PARCIAL

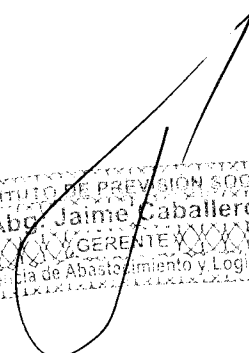
1- En la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, Capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

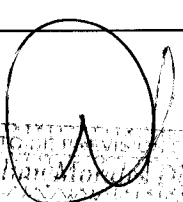
A. Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
B. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
C. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
D. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
E. Catálogos y/o folletos ilustrativos de los productos ofertados
F. Deberá disponer de al menos tres (3) profesionales radicados en el país y que formen parte de la nómina de la empresa, con reconocida experiencia y formación académica con título universitario vigente o certificaciones en el desarrollo e implementación de software. Se deberán adjuntar los respectivos currículums vitae y declaraciones juradas..
G. El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en el país y pertenecer a rubros relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente al sector de software. Esta condición deberá verificarse en el objeto de su Constitución, donde el desarrollo de software figure como una de sus actividades principales. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) años en el rubro, específicamente en trabajos relacionados con el objeto de la contratación.

Debe decir:

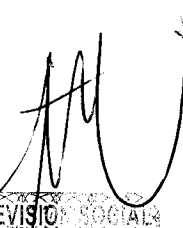
A. <u>El oferente debe presentar Autorización del fabricante de los productos que oferta.</u>
B. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
C. <u>El oferente deberá de conocer el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.</u>
D. <u>El Oferente deberá poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.</u>
E. <u>El oferente deberá cumplir con las EETT de los productos ofertados.</u>


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abc. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Roa
Jefe
Sección Gestión
Dirección Operativa


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian
Jefe
Dirección Operativa


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alicia Maria Rocholi
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

F. <u>El oferente deberá acreditar la disponibilidad de al menos tres (3) profesionales radicados en el país, que integren la nómina de la empresa, con reconocida experiencia y formación académica comprobable mediante título universitario vigente o certificaciones en el desarrollo e implementación de software.</u>
G. <u>El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en el país y pertenecer a rubros relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente al sector de software.</u>
H. <u>El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) años en el rubro, específicamente en trabajos relacionados con el objeto de la contratación.</u>

2- En la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

A. Autorización del fabricante: d. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. e. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante f. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
B. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
C. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
D. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
E. Catálogos y/o folletos ilustrativos de los productos ofertados
F. Deberá disponer de al menos tres (3) profesionales radicados en el país y que formen parte de la nómina de la empresa, con reconocida experiencia y formación académica con título universitario vigente o certificaciones en el desarrollo e implementación de software. Se deberán adjuntar los respectivos curriculums vitae y declaraciones juradas..
G. El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en el país y pertenecer a rubros relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente al sector de software. Esta condición deberá verificarse en el objeto de su Constitución, donde el desarrollo de software figure como una de sus actividades principales. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) años en el rubro, específicamente en trabajos relacionados con el objeto de la contratación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Manuel González
Director General de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Manuel González
Director General de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Debe decir:

A. Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
B. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
C. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
D. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
E. Catálogos y/o folletos ilustrativos de los productos ofertados
F. <u>Deberá presentar curriculum vitae de cada profesional, con copia del título universitario o certificación correspondiente, y una Declaración Jurada del oferente en la que manifieste que los profesionales indicados forman parte de su nómina y se encuentran vinculados laboralmente a la empresa al momento de la presentación de la oferta.</u>
G. <u>Copia de la Constitución, donde se verifique que la firma está dedicada a rubros relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente al sector de software.</u>
H. <u>Constancia de RUC donde figure como una de sus actividades principales el desarrollo de software, y además se verifique que tiene una experiencia mínima de seis (6) años en el rubro, específicamente en trabajos relacionados con el objeto de la contratación.</u>

3- En la sección Suministros requeridos – especificaciones técnicas - Plan de entrega de los bienes realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE

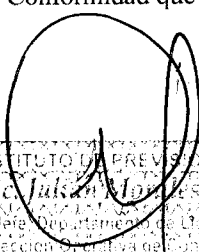
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

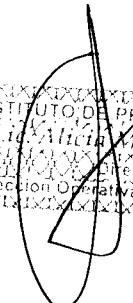
La empresa adjudicada deberá presentar una nota que formalice el acto de renovación de las licencias, en un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

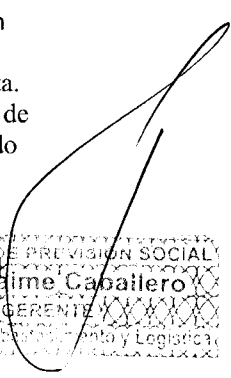
Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a favor de la IPS utilizando su respectiva cuenta. Si se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el PBC, se emitirá un Acta de Conformidad, la cual habilitará el cobro del 15% del valor total del contrato. Este documento será emitido en un plazo máximo de 15 días corridos, contados a partir de la recepción de la nota de formalización.

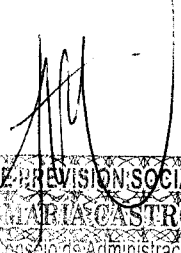
Posteriormente, en un plazo máximo de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Conformidad, deberá emitirse el informe correspondiente. En base a dicho informe, se procederá a la emisión de una segunda Acta de Conformidad que habilitará el cobro del 85% restante del valor total del contrato.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Rodríguez
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora Sectorial
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Gerente General
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración



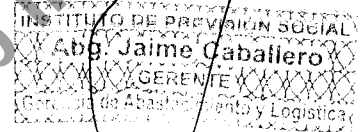
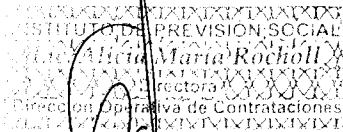
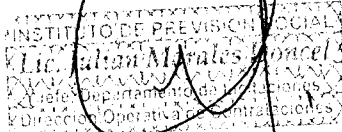
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DEBER DECIR

Dentro de un plazo máximo de 5 días corridos a partir de la firma del contrato, el IPS emitirá la orden de servicio, y la empresa adjudicada deberá presentar, en un máximo de 10 días corridos desde su recepción, una nota formalizando la renovación de las licencias. Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a favor del IPS, utilizando su respectiva cuenta. Verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el PBC, se emitirá un Acta de Conformidad que habilitará el cobro del 15% del valor total del contrato, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la recepción de la nota de formalización. Posteriormente, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la fecha de esta Acta, la empresa emitirá el informe correspondiente, sobre cuya base se emitirá una segunda Acta de Conformidad que habilitará el cobro del 85% restante del valor total del contrato.



Resolución C.A. - Página Web IPS